



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 188 -2024/GG

Lima, 26 DIC. 2024

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, El Memorando N° D000166-2024-SERPAR-LIMA-GG, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia General del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, el Informe N° D000950-2024-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° D000102-2024-SERPAR-LIMA-OGAJ, de fecha 26 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

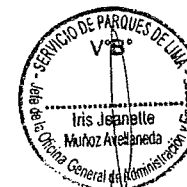
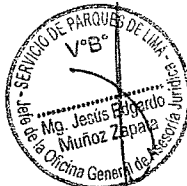
Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2023/SG, de fecha 15 de diciembre de 2023, se encargó a doña Marjorie Edith Paredes Carbajal De Ynga como Administrador del Parque Metropolitano Miguel Baquero, en adición a sus funciones como Administrador del Parque Metropolitano los Soldados del Perú del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA;

Que, mediante Memorando N° D000166-2024-SERPAR-LIMA-GG, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Gerencia General solicitó dejar sin efecto la encargatura señalada en el párrafo precedente, al 26 de diciembre de 2024; y a su vez, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos, evaluar la viabilidad de encargar el puesto al señor Carlos Elvis Pérez Gutiérrez, en adición a sus funciones de Administrador del Parque Zonal Cápac Yupanqui del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° D000950-2024-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos informó que corresponde dar término a la encargatura de doña Marjorie Edith Paredes Carbajal De Ynga como Administrador del Parque Metropolitano Miguel Baquero. Asimismo, el informe indicó que es viable encargar el puesto de Administrador del Parque Metropolitano Miguel Baquero al señor Carlos Elvis Pérez Gutiérrez, en adición a sus funciones de Administrador del Parque Zonal Cápac Yupanqui del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, en estricta observancia de la Directiva N° 001-2024/ORH/GG/SERPAR LIMA/MML, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 183-2024/GG, de fecha 18 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe N° D000102-2024-SERPAR-LIMA-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica hace suyo el informe D000197-2024-SERPAR-LIMA-OAL de la Oficina de





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Asuntos Legales, el cual emite opinión legal favorable a la propuesta de termino de encargatura y encargatura para el puesto de Administrador del Parque Metropolitano Miguel Baquero a favor del señor Carlos Elvis Pérez Gutiérrez, en adición a sus funciones de Administrador del Parque Zonal Cápac Yupanqui;

Que, estando a lo expuesto, es competencia de la Gerencia General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, modificada a través de la Ordenanza N° 2639, el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML, Resolución de Consejo Directivo N° 005-2024/CD/SERPAR LIMA, el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Directiva N° 001-2024/ORH/GG/SERPAR LIMA/MML, y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y finanzas y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –**DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA**, a partir del 26 de diciembre de 2024, de doña **MARJORIE EDITH PAREDES CARBAJAL DE YNGA** en el puesto de Administrador del Parque Metropolitano Miguel Baquero del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a partir del 27 de diciembre de 2024, a don **CARLOS ELVIS PEREZ GUTIERREZ** el puesto Administrador del Parque Metropolitano Miguel Baquero, en adición a sus funciones de Administrador del Parque Zonal Cápac Yupanqui del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la persona señalada en el artículo primero de la presente resolución realice la entrega de cargo de conformidad con la Directiva N° 001-2022/SG/SERPAR – LIMA/MML, “Directiva que regula la entrega y recepción de cargo del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFIQUESE** la presente resolución a las personas interesadas y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - **PUBLIQUESE** de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERPAR Claudia Ruiz Canchapoma
Servicio de Parques de Lima Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima